**Artículo 24.** El Departamento de Revisión y Análisis del Sector Paraestatal contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinación del Sector Paraestatal, quien se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Proponer y actualizar los lineamientos legales y políticas a aplicar en materia de control presupuestal y financiero en la Administración Pública Estatal;
2. Atender y comprobar las actualizaciones del sistema electrónico de contabilidad gubernamental en coordinación con la Dirección General de Tecnologías e Innovación Digital en el ámbito de su competencia;
3. Atender el seguimiento de las observaciones realizadas a los registros contables, hasta su solventación;
4. Elaborar la conciliación de la Cuenta de enlace “4.2.2.1.0 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público” con cada una de la Unidades Responsables, y comprobar contra el reporte presupuestal que emite la Dirección de Presupuesto;
5. Atender a las Unidades Responsables, para la capacitación en materia contable y del sistema de contabilidad gubernamental;
6. Atender reuniones permanentes con las diferentes áreas administrativas de la Secretaría, así como reuniones periódicas con las diferentes Unidades Responsables, en el ámbito de su competencia, y
7. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.